

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37385** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia Mercantil nº 7 de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.-Que en el procedimiento número 272/2010, por auto de fecha 15 de septiembre de 2010, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Inversiones Barbero Sociedad Limitada con CIF B-04281697, domicilio en El Ejido (Almería), Polígono La Redonda, calle 13, número 45, si bien, le consta actuar también desde la calle Leonardo da Vinci,1, oficina 1-13, a su vez domicilio o centro de operaciones de las sociedades del grupo.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de Quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen compareceren el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley concursal).

Almería, 15 de septiembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100075103-1